



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 238/2024

PUERTO MONTT, 24 de Junio de 2024.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 21.640 de Presupuestos año 2024; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del año 2024; la Resolución Exenta N° 328, de 2023, que aprueba bases de licitación para el Servicio de Desmote de Mástiles de la Réplica Goleta Ancud del Museo Regional de Ancud; la Resolución Exenta N° 362, de 2023, que aprueba adjudicación; la Resolución Exenta N° 394, de 2023, que Aprueba contrato “Servicio de Desmote de Mástiles de la Réplica Goleta Ancud del Museo Regional de Ancud” entre Dirección Regional de Los Lagos Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Estudio A24 Arquitectos Consultores Limitada”; y la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en diciembre de 2023, se suscribió el contrato entre la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa **ESTUDIO A24 ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**, RUT N° 77.133.983-2, según licitación pública ID N° 4443-9-LE23, denominada “**SERVICIO DE DESMONTA DE MÁSTILES DE LA RÉPLICA GOLETA ANCUD DEL MUSEO REGIONAL DE ANCUD**”, por la suma total de **\$7.494.620.- (Siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido**, la cual se realizaría en el plazo de catorce (14) días corridos conforme a las bases de licitación, por concepto desmote de los mástiles, **efectuándose la entrega de terreno con fecha 04 de diciembre de 2023, finalizando el servicio el día 17 de diciembre de 2023.**
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2023, la empresa contratista ingresó a esta Dirección Regional una solicitud de prórroga del plazo del contrato, solicitando la extensión de tres (3) días, la cual se fundamenta en las condiciones climáticas que se vivirían en Ancud, Chiloé, durante los días 14 al 16 de diciembre de 2023.
3. Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, posterior al vencimiento del plazo del contrato, funcionarios públicos del Museo Regional de Ancud, reportaron a la Dirección Regional de Los Lagos, el colapso de uno de los mástiles al momento del desmote.
4. Que, siendo probable que el otro mástil de la réplica de la Goleta colapsará, y que la empresa adjudicada no tenía los implementos necesarios para la colocación de viento de sujeción del mástil, para que no se pueda derribar con el viento del producto del mal tiempo.

5. Que, por ende, el Museo Regional de Ancud tuvo que contratar los servicios de **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L., RUT 76.682.029-8**, para evitar que se produjeran más daños, quien realizo dichas mejoras con carácter de urgente, posterior a la finalización del contrato con la empresa **ESTUDIO A24 ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA**.
6. Que, posteriormente, ya realizada la prestación del servicio señalada en el considerando anterior, con fecha abril de 2024, el proveedor emite su cotización, con el siguiente detalle:

“

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL DE LINEA
01	Colocación de viento de sujeción del mástil de la goleta Ancud, para que a futuro no se pueda derribar con el viento del producto del mal tiempo. Se coloco 4 amarras de viento en las 4 direcciones. Además, se tubo que comprar materiales para dicho procedimiento.	\$150.000	\$150.000

Subtotal
Gastos generales
19%
Total

\$150.000
\$28.500
\$178.500

- “
7. Que, habiendo realizado dichas obras en el tiempo debido, y teniendo presente que la Administración se encuentra impedida de beneficiarse de la actividad de una persona sin que medie una retribución pecuniaria, conforme a la reiterada jurisprudencia de Contraloría General de la República, por ejemplo, el Dictamen N° E235692N22, que señala: *“No obsta a lo anterior, la circunstancia de que esa entidad haya prestado servicios con antelación a la suscripción del contrato, sin perjuicio del derecho que le asiste a percibir el pago por aquellos trabajos efectivamente realizados, con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa a favor del municipio.”*
 8. Que, si bien los actos administrativos por regla general no pueden tener efecto retroactivo, excepcionalmente, podrían admitirse cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esa vía (aplica dictamen N° 45.749, de 1999, de la Contraloría General de la República).
 9. Que, en este caso particular, se prestaron por parte de la empresa servicios en favor del SERPAT, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las regla de derecho común aplicables en la especie, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, ratificando la realización del servicio antes indicado, por parte de la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.I.R.L.**
 10. Que, en virtud de lo anteriormente relatado, esta Dirección Regional de Los Lagos, necesita regularizar el servicio de *“Colocación de viento de sujeción del mástil de la goleta Ancud”*, mediante la modalidad de Trato Directo, fundado en la causal establecida en el artículo 8°, letra b), de la Ley 19.886 y artículo 10, N°2, del Reglamento de la Ley 19.886, los cuales disponen que el Trato o Contratación Directa procede, con carácter de excepcional, cuando *“Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.”*

11. Que, de la cotización señalada precedentemente, esta Dirección Regional de Los Lagos estima necesario autorizar la prestación del servicio antes señalado, atendido que constituye un servicio accesorio necesario que es compatible con la infraestructura adquirida con la respectiva entidad, es decir, con la réplica de la goleta Ancud, por lo que el servicio de desmonte del mástil para efectos de evitar el desprendimiento del mismo, labor que fue efectuada por la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.IR.L.** En consecuencia:

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo del servicio “Colocación de viento de sujeción del mástil de la goleta Ancud”, a la empresa **CONTRATISTA OBRAS MENORES JOSE HERNANDEZ E.IR.L.**, **RUT: 76.682.029-8**, por la suma total de **\$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido**, los cuales serán pagados en una (1) cuota.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 999, del presupuesto de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobados para el año 2024.**
3. **PAGUESÉ** al contratista individualizado en el primer resuelvo, a contrafactura y recepción conforme del Museo Regional de Ancud.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/DBC

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.